

CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS RAUL SILLER CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR MEDIO DE SU TITULAR QUE:

a. Es una dependencia de la administración pública estatal directa del Gobierno del Estado de Sonora, según Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 49, Sección I, de fecha 18 de diciembre de 2003.

b. La Secretaría de Economía del Estado de Sonora, como dependencia de la administración pública estatal, conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene a su cargo, entre otras funciones el proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al desarrollo económico del Estado en las ramas de la industria, el comercio, los servicios, la minería y el turismo, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo y las leyes de la materia; promover la creación de fuentes de empleo mediante el fomento del desarrollo de la industria, del comercio, de la micro, pequeña y mediana empresa, así como la creación de parques industriales.

c. El Lic. Moisés Gómez Reyna, Secretario de Economía, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil nueve, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.

d. "LA SECRETARÍA" entiende que para cumplir con las metas del Plan Estatal de Desarrollo, se requiere una eficiente coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, ante ello se requieren desarrollos de programas gubernamentales y de acciones específicas como la que aquí se concreta, lo anterior sin detrimento de lo establecido en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005, vigentes actualmente de acuerdo a su artículo primero transitorio.

e. De conformidad al inciso anterior y por así convenir a los intereses del orden público, y llevar a cabo uno de los objetivos estratégicos que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 2009-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD FISCAL

2015, el cual tiene entre otros Ejes Rectores, un Sonora Ciudadano y Municipalista, se requiere conjuntar esfuerzos con "EL CONSEJO" mediante la celebración de éste instrumento. Asimismo, fortalecer la gestión pública a través de trabajadores que cuenten con el perfil idóneo para ser reasignados y ocupar un cargo de manera temporal y de trascendencia para el Estado, cuidando en todo momento que dicho apoyo no afecte patrimonialmente al erario estatal.

f. La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por la "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente convenio, se ejecutarán a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.

g. Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, edificio Sonora, 3er. nivel, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

2. DECLARA "EL CONSEJO" POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

a. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto publicado en el Boletín Oficial No. 26, sección II, tomo CLXXVII, de fecha treinta de marzo del dos mil seis.

b. Tiene por objeto promover y coordinar las acciones tendientes a mejorar los términos de comercialización del Bacanora; fomentar la calidad en los procesos de producción y las actividades necesarias para la obtención de la bebida Bacanora, promover la capacitación de los productores, la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización del Bacanora e impulsar de manera integral la cadena productiva del bacanora.

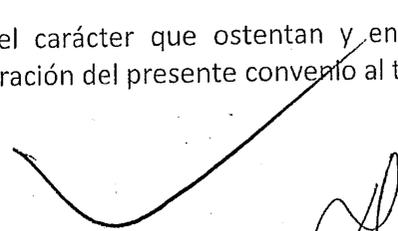
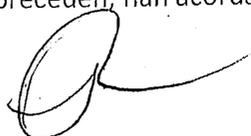
c. El Ing. Luis Raúl Siller Contreras, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2009, emitido por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado de Sonora, y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad en la fracción II del artículo 5 y las fracciones II y III del artículo 10 ambos del Decreto que crea el Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora.

d. Conoce el contenido de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005, y que se encuentra en la mejor disposición de celebrar el presente convenio con "LA SECRETARÍA", a fin de cumplir cabalmente con los términos que señala la normatividad invocada.

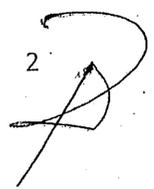
e. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calzada Guadalupe, esquina Privada de los Reyes 1, Colonia San Juan, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Única. Se reconocen entre sí el carácter que ostentan y en virtud de las declaraciones que preceden, han acordado la celebración del presente convenio al tenor de las



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA



CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene como finalidad la reasignación y adscripción temporal del empleado **RAFAEL NORIEGA SOUFFLE**, con nivel 10 y número de empleado 33020, quien se reasigna en este acto de "LA SECRETARÍA" a "EL CONSEJO", dependencia a la cual estará adscrito temporalmente con el propósito de coadyuvar con ésta en el cumplimiento de objetivos estratégicos que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 el cual tiene, entre otros Ejes Rectores, el Sonora Competitivo y Sustentable, que cuenta con varias estrategias, siendo una de las más importantes: el impulsar, fortalecer y consolidar la participación de los productores agropecuarios en la integración de las cadenas productivas para propiciar la generación de valor agregado utilizando sinergias, como lo establece el programa "Programa de verificación de procesos industriales del Bacanora"; fungiendo como enlace entre ambas dependencias, además de brindar apoyo técnico y administrativo, desarrollando actividades como captura de información, elaboración de reportes informativos, informes de indicadores y concentrados, entre otras actividades relacionadas.

SEGUNDA. Las actividades a realizar por el empleado antes mencionado, son de interés común para "LAS PARTES" y están enfocadas a cumplir con los Programas del Nuevo Sonora, ya que cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia que se requieren; teniendo como base uno de los objetivos del Gobierno del Estado de Sonora; específicamente el empleado apoyará en el desarrollo del Programa de verificación de procesos industriales del Bacanora, siendo el encargado de gestionar y asesorar en la elaboración de proyectos a los productores de agave y bacanora, asistir a las reuniones de las asociaciones de productores de agave y bacanora, realizar visitas a viveros y plantaciones comerciales de agave (control y seguimiento), todo ello en beneficio de programas mutuos que implementan las partes de este acto jurídico.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que **RAFAEL NORIEGA SOUFFLE**, dependerá jerárquica y administrativamente de "LA SECRETARÍA", sin embargo "EL CONSEJO", proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para el desempeño de sus funciones dentro de la misma Oficina del Ejecutivo Estatal.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que **RAFAEL NORIEGA SOUFFLE**, no podrá recibir emolumento ni retribución alguna por ningún concepto por parte de "EL CONSEJO", estos deberán otorgarse por parte de "LA SECRETARÍA".

QUINTA. Se conviene que durante la vigencia del presente convenio, los viáticos, combustible, servicio telefónico y demás percepciones requeridas para el desarrollo de las funciones de **RAFAEL NORIEGA SOUFFLE**, serán cubiertos por "EL CONSEJO".

SEXTA. El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, empezando a surtir sus efectos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. En lo que respecta al contenido del presente instrumento éste podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento por acuerdo de las partes, previa notificación que para tal efecto se realice.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD JURÍDICA

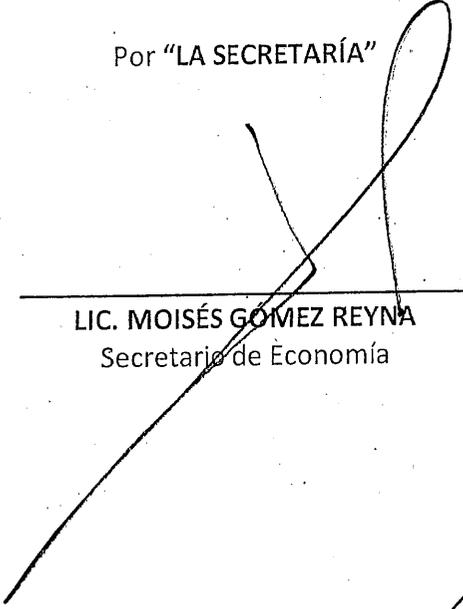
SÉPTIMA. Conviene las partes que el presente convenio podrá ser rescindido de común acuerdo, bastando para ello notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en el presente instrumento, dará lugar a que la parte afectada por el incumplimiento rescinda unilateralmente este convenio sin responsabilidad alguna para el mismo.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal del mismo, lo firman por cuadruplicado sin que medie vicio, dolo, error o violencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de enero de 2013.

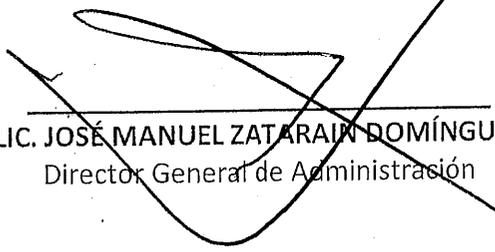
Por "LA SECRETARÍA"

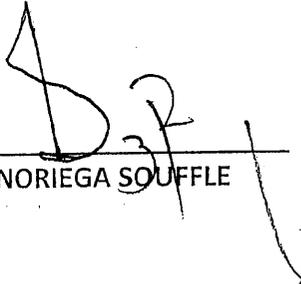

LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA
Secretario de Economía

Por "EL CONSEJO"


ING. LUIS RAÚL SILLER CONTRERAS
Director General del Consejo Sonorense
Promotor de la Regulación del
Bacanora.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ MANUEL ZATARAIN DOMÍNGUEZ
Director General de Administración


ING. RAFAEL NORIEGA SOUFFLE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DEL ING. RAFAEL NORIEGA SOUFFLE QUE CELEBRAN, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA, AL NOVENO DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.



 GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA